

Ref.- SC05-12-062

ACTA Nº 49/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIUNO del mes de MAYO del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 111/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/10. Adverso: Rafael Oroño Espliego. Situación: Sentencia Núm. 164/12.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-024. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de

Almería. Núm. Autos: 254/11. Adverso: Rafael Craviotto Moreno. Situación: Firmeza del Secreto Núm. 80/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-081. Asunto: Demanda Accidente Laboral. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 541/11. Adverso: Encarnación Pérez Puga. Situación: Sentencia Núm. 234/12.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-048. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 239/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 1228/2011-BG. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Francisco José Acosta Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-073. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 602/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 349/2012-C2. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España. Adverso: Francisco Ruíz López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-025. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 237/12. Compañía de Seguros: Balumba. Adverso: María Celia Luque García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 174/07. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería. Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 218/2010 (Ejecutoria 19/2011). Adverso: Veselin Ivanov Georgiev. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: 47/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 312/09-PR. Adverso: Encarnación Rueda Santana. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 6/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-122. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 689/11. Adverso: Antonio Gillamon Muñoz. Situación: Auto Núm. 209/2012.

2º.- 11.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-131. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 725/11. Adverso: María Gracia López Ojeda. Situación: Firmeza del Auto Núm. 165/12 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 12.- INFORME. Nº/Ref.: 115/02. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 2.062/02. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 2.145/02. Adverso: Ioan Mirel Muntean. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 13.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 25/11-A. Adverso: Patricia Rubio Rodríguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 131/12 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-Único.- PROPOSICIÓN relativa a denegación de Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, expediente nº 45/09 D (1ª multa coercitiva).

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 periodo enero-marzo del 2012.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de Contratación relativa al estudio y contestación de reclamación presentada por una suministradora de material de fontanería.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de Las Marinas.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- ASUNTO DE URGENCIA

7º.- Único.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2012, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

- 6634. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria los importes indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 6635. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 8022 (UTS-6), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 32 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6636. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 6991 (UTS-2), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 21 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6637. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 8353 (UTS-8), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6638. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 7748 (UTS-4), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 32 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6639. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 8313 (UTS-8), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 4 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6640. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 5301 (UTS-7), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 18 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6641. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a suministrar mascarillas y filtros para labores de pintura a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 299,13 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6642. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a conceder al CEIP Arco Iris una subvención por importe de 620,00 € para sufragar parte de los gastos generados en el desarrollo de la actividad de Viaje de Estudios. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6643. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a conceder al CEIP Las Lomas una subvención por importe de 480,00 € para sufragar parte de los gastos generados en el desarrollo de la actividad de Viaje de Estudios. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6644. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela



- Infantil Las Lomas del mes de Abril de 2012 por un importe de 31.551,64 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6645. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a autorizar al IES Turaniana la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal Danza y Teatro e día 19 de mayo de 2012 desde las 20 horas para la celebración del XXV Aniversario del IES Turaniana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6646. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a contratar el servicio de realización de un mantenimiento de las superficies de césped artificial existentes en las instalaciones Deportivas Municipales por un importe de 1.888,40 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6647. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 18,00 € correspondiente al precio público mensual del modulo de aeróbic integrado en el Programa de Actividad Física y Salud para Adultos. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6648. Resolución de fecha 9 de mayo de 2012, relativo a autorizar el gasto de 39.000,00 € en concepto de Festival Pulpop 2012. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6649. Resolución de fecha 4 de mayo de 2012, relativo a aprobar en todos sus términos el proyecto redactado para la reforma y acondicionamiento del jardín del la Avda. Playa Serena por importe de 46.145,29 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6650. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la asistencia a Juicios fuera de la jornada laboral a los Policías Locales que se detallan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6651. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento por realizar las guardias de los Mercados de Abastos de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de abril de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6652. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento por realizar las guardias de los Mercados de Abastos de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de abril de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6653. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6654. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidaciones IBI urbana por importe de 2.009,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6655. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidaciones IBI urbana por importe de 948,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6656. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidaciones IBI urbana por importe de 639,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6657. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 9/2012 por no

- existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6658. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 2/2012 por no quedar demostrado que los daños producidos que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6659. Resolución de fecha 9 de mayo de 2012, con expediente nº 79247040, relativo a confirmar la resolución de fecha recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6660. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 6/2012, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6661. Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a designar instructor del expediente número 24/2012 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6662. Decreto de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago indicado por importe de 300,00 € destinado a gastos viaje a Madrid. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6663. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de Expediente 632 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6664. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7126, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6665. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7127, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6666. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7128, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6667. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7129, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6668. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7130, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6669. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7131, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6670. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7132, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6671. Decreto de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/58 por un importe global de 29.695,95 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



6672. Decreto de fecha 9 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/55 por un importe global de 55.189,76 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6673. Decreto de fecha 9 de mayo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/56 por un importe global de 15.023,46 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6674. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a autorizar la realización de las prácticas del Máster propio en Derecho de Extranjería en la Oficina Municipal de Inmigración desde el día 4 de junio hasta el 15 de julio de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6675. Resolución de fecha 1 de mayo de 2012, relativo a autorizar la asistencia al curso de Realismo y figuración para pintores a la Monitora de Cultura que tendrá lugar en Olula del Río. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6676. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a conceder los anticipos reseñados en los términos establecidos abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6677. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a estimar la solicitud de exención del IVTM para el vehículo con matrícula 0129-CFS para el ejercicio 2012 y siguientes. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6678. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 950/2011, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente para derribo de tabique interior para la ampliación de cocina de vivienda en Avda. Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6679. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 8/12 D.E., relativo a estimar las alegaciones presentadas por la Mercantil procediendo al archivo del presente expediente en base al informe de los Servicios Jurídicos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6680. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 28/12 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el terreno sito en Polígono 32 parcela 44. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6681. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 101/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 186/03 sito en Camino Cayetano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6682. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 100/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 252/06 sito en Calle Santa Mónica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6683. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 99/12, relativo a denegar la solicitud de vado sito en Calle Biescas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6684. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 98/12, relativo a autorizar la ampliación de reserva de espacio para carga y descarga sita en Calle Príncipe de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

6685. Resolución de fecha 8 de mayo de 2012, con expediente nº 98/12, relativo a autorizar la ampliación de reserva de espacio para carga y descarga sita en Calle Rafael Cabestany. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6686. Resolución de fecha 9 de mayo de 2012, relativo a que a la vista del informe que se emite por los Servicios Jurídicos y el Técnico Municipal se expida la certificación solicitada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6687. Decreto de fecha 7 de mayo de 2012, con expediente nº 18/12 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal para las obras realizadas en Calle Bartolome Días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6688. Decreto de fecha 7 de mayo de 2012, con expediente nº 18/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción consistente en realizar obras en Calle Bartolome Días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6689. Resolución de fecha 4 de mayo de 2012, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un plazo de 20 días a fin de que pueda presentar la que juzgue pertinentes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6690. Decreto de fecha 4 de mayo de 2012, con expediente nº 17/12 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción consistente en realizar obras en Calle Juan Sebastián El Cano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6691. Decreto de fecha 4 de mayo de 2012, con expediente nº 17/12 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal para las obras realizadas en Calle Juan Sebastián el Cano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6692. Resolución de fecha 4 de mayo de 2012, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a la persona física indicada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6693. Resolución de fecha 2 de mayo de 2012, con expediente nº 33/11 S, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y en consecuencia se acuerda la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística consistente en realizar obras en Avda. Las Acacias Centro Comercial 501. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6694. Resolución de fecha 2 de mayo de 2012, con expediente nº 33/11 D, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y en consecuencia ordenar a proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6695. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 38,50 € correspondiente a la diferencia de la cuota del mes de abril integro a la cuota del trimestre de abril a junio. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6696. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 38,50 € correspondiente a la diferencia de la cuota del mes de abril integro a la cuota del trimestre de abril a junio. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



6697. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de un total de 134,20 € en concepto de cuota abono oro y por haberse quedado sin plaza en la Actividad de Natación para niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6698. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 66 € correspondiente a la cuota trimestral de abril a junio en concepto de actividad de Natación para niños por haberse quedado sin plaza. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6699. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 31 € correspondiente al ingreso realizado por la cuota del mes de mayo en concepto de actividad de Natación para Bebés por haberse quedado sin plaza. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6700. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a aprobar la devolución de 27 € en concepto de natación para Embarazadas por no poder asistir. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6701. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a contratar el servicio de transportes para la salida del IES Algazul a Rodalquilar el día 17 de mayo de 2012 por importe de 270,00 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6702. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a comprometer el gasto de 2.458,00 € en concepto de Gastos Campamento Juvenil 2012. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6703. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 170 (UTS-2), relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 50 h/mes si aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6704. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 4634 (UTS-9), relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 37 horas desde el 8 de marzo hasta el día 16 de abril. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6705. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 6164 (UTS-1), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes desde el 11 de abril hasta el 11 de mayo continuando después con 16 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6706. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 8093 (UTS-7), relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6707. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 6196 (UTS-3), relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 13 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6708. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7133, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6709. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7134, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

6710. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7135, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6711. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7136, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6712. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7137, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6713. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7138, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6714. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a contratar al efecto de proceder a la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas relacionada con el programa Euroempelo EUR-21 tal y como se refleja en el programa aprobado y aprobado y en la partida presupuestaria autorizada al efecto con presupuesto de 12.700,00 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6715. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a autorizar a la Fundación Lumière la cesión de usos del salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la realización de unas Jornadas de cine infantil en educación en valores desde el día 22 hasta 24 de mayo de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6716. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 11.793,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrado el día 12 de mayo de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6717. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 12.635,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrado el día 11 de mayo de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6718. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 8633 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicio Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6719. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 674-S (UTS-3), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicio Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6720. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 8902 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar de 100 €/mes durante ocho meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicio Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6721. Decreto de fecha 7 de mayo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por importe de 1.400,00 € destinado a los gastos de la reunión en Bruselas del Proyecto Red Aprende-Emprende del 16 al 19 de abril. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6722. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a contratar el suministro de tres ordenadores Karisma por 1.398,30 € IVA incluido con destino a Catastro,



- Gestión Tributaria e Intervención. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6723. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a denegar la solicitud de aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 7.751,62 € al interesado por incumplimiento del aplazamiento concedido con expediente 180/2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6724. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.136,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6725. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 226,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6726. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 226,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6727. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 19 de mayo de 2012 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6728. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de Basura por importe de 1.283,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6729. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.091,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6730. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a estimar la solicitud de bonificación del 100 % de la cuota de IVTM para el vehículo con matrícula H-7409-BBC para el ejercicio 2012 por quedar acreditada la catalogación de vehículo histórico. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6731. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a dejar sin efecto la Resolución de fecha 23 de abril de 2012 de autorización a la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento en el Servicio de Turismo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6732. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7139, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6733. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7140, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6734. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7141, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6735. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7142, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6736. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7143, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6737. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7144, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

6738. Decreto de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA CEIP Llanos de Marín por importe de 448,40 € destinados a subvención viaje cultural. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6739. Decreto de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a que en el procedimiento Ordinario núm. 276/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6740. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a que a la vista del informe que se emite por los Servicios Jurídicos y el Técnico Municipal se expida la certificación haciendo constar que el inmueble sito en Calle Padre Manjón existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6741. Resolución de 10 de mayo de 2012, relativo a que a la vista del informe que se emite por los Servicios Jurídicos y el Técnico Municipal se expida la certificación haciendo constar que el inmueble sito en Calle Plata existía a la entrada en vigor de la Ley 8/199 de 25 de julio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6742. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 16/12 D y S, relativo a proceder al archivo del expediente disciplinario y sancionador incoado por Decreto de esta Concejalía en base a lo expuesto en esta resolución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6743. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 28/11 D, relativo a desestimar el escrito presentado y en consecuencia se deberá reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6744. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 28/11 S, relativo a desestimar íntegramente el escrito presentado y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida en Calle Pintores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6745. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a contratar la evaluación externa al efecto de proceder a realizar la evaluación del Programa Euroempleo EUR-021 con un presupuesto de 15.500,00 € IVA incluido. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6746. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, relativo a contratar la creación de la web y reserva y compra de dominio de la página relacionada con el programa Euroempleo EUR-021 tal y como se refleja en el programa aprobado y en la partida presupuestaria autorizada al efecto con un presupuesto de 18.000,00 € IVA incluido. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6747. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 79240836, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € por una infracción. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6748. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza de los mariscos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6749. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Unión Europea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



6750. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza Libertadores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6751. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6752. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6753. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6754. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 102/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 164/08 sito en Calle La Gloria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6755. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 103/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 158/05 sito en Calle Roma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6756. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 104/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 28/07 sito en Calle Roma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6757. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 105/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 26/11 sito en Calle Alhambra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6758. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 106/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 75/10 sito en Calle Orquídea. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6759. Resolución de fecha 10 de mayo de 2012, con expediente nº 107/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 15/09 sito en Calle Isla de Tenerife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6760. Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, con expediente nº 221/2012, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la licencia de parcelación de una parcela sita en en Paseo de los Chopos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6761. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a contratar la instalación de una zona de juegos infantiles a fin de equipar adecuadamente el área de juegos infantiles contemplada en el proyecto de reforma y acondicionamiento de Jardín en Avda. Playa Serena por un importe de 52.181,21 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6762. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº 8179 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6763. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº 8661 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6764. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº 2819 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 130 €/mes durante seis

- meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6765. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, con expediente nº 8774 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6766. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para el desarrollo de Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para la Temporada 2011/2012 por un importe de 34.752,00 € correspondiente al mes de abril de 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6767. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 633 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6768. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 634 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6769. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 635 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6770. Decreto de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 19 de mayo de 2012 a las 19:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6771. Decreto de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a aprobar las becas de los beneficiarios referenciados correspondiente al período 30 de abril de 2012 por un importe total de 17.555,68 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6772. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 25/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recibo de IBI urbana 2009 correspondiente a una vivienda situada en Calle Hernán Cortes. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6773. Resolución de fecha 14 de mayo de 2012, con expediente nº 26/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana 2009 y 2010 correspondiente a una vivienda sita en Calle Santander. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6774. Resolución de fecha 4 de mayo de 2012, con expediente nº 22/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana 2009 y 2010 correspondiente a una vivienda sita en Calle Manuel Rosero. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6775. Resolución de fecha 7 de mayo de 2012, con expediente nº 24/2012, relativo a estimar la solicitud de devolución del recibo de IBI Urbana 2011 correspondiente a una vivienda sita en Calle Utrera. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6776. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 413 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 246.369,53 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



6777. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado por los motivos reseñados en el cuerpo de esta Resolución. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6778. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº SAAD01-04/515451/2008-57, relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 55 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6779. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº SAAD01-04/4422648/2011-85, relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 30 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6780. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 8901 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie de 120 €/mes desde mayo a septiembre de 2012 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6781. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 6558 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie de 13 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6782. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 8789 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie de 110 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6783. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 8741 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie de 110 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6784. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 4564 (UTS-4), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 30 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6785. Decreto de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 620/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6786. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a conceder al IES Las Marinas una subvención por importe de 380,00 € para sufragar parte de los gastos originados en el desarrollo de la actividad Viaje de Estudios a Valencia. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6787. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a conceder al CEIP Francisco Sáiz Sanz una subvención por importe de 650,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de actividad Viaje de Estudios a la Sierra de Cazorla. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6788. Resolución de fecha 15 de mayo de 2012, relativo a autorizar la devolución por duplicidad del importe de 81,00 € correspondiente a tres enteradas para el concierto indicado. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6789. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7145, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

6790. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7146, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6791. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7147, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6792. Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, con expediente nº AIS/7148, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6793. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a autorizar ocupación de vía pública para la instalación de castillo hinchable en calle Mullor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6794. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, con expediente nº 980/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Hornillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6795. Resolución de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 560,00 € según carta de pago nº 320070004453 de fecha 10/09/07. Contratación y patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 111/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 524/10. Adverso: Rafael Oroño Espliego. Situación: Sentencia Núm. 164/12.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el actor, reclamando la cantidad de 28.906,38 Euros, por los daños sufridos en accidente de circulación cuando accedió desde el parking subterráneo del Centro Comercial Gran Plaza hacia la rotonda sita en la Avda. Alicún, tras perder el control del vehículo como consecuencia de resbalar por la existencia de una gran mancha de gasoil en la calzada, que no había sido limpiada por los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 164/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Oroño Espliego, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.



2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-024. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 254/11. Adverso: Rafael Craviotto Moreno. Situación: Firmeza del Secreto Núm. 80/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la reclamación de cantidad correspondientes a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de marzo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza del Decreto Núm. 80/2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se tenía por desistido al recurrente Rafael Craviotto Moreno declarando la terminado de este procedimiento, sin hacer expresa imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Decreto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-081. Asunto: Demanda Accidente Laboral. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 541/11. Adverso: Encarnación Pérez Puga. Situación: Sentencia Núm. 234/12.

Objeto: Solicitud de que se declare en situación de Incapacidad Permanente Total Cualificada o subsidiariamente parcial para su profesión habitual.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 234/12 dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que desestimado la demanda formulada por Dña. Encarnación Pérez Puga frente al Instituto Nacional de al Seguridad social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y la empresa Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre Grado de Invalidez, debo absolver y absuelvo a dicha demandadas de las pretensiones frente a las mismas formulada y ello con confirmación de la resolución recurrida".

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-048. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 239/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 1228/2011-BG. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Francisco José Acosta Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de mayo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de abril de 2011 en la Avda. de Roquetas de Mar, a la altura del número 220, por el vehículo Porsche Carrera con matrícula 5953-FZC, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 239/11.
- Con fecha 18 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 8 metros de vallado de hierro y jardines.
- Con fecha 23 de mayo de 2011 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 320 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2011 y número de registro salida 11.357 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 320 Euros, de la cual no se obtiene contestación.
- Con fecha 9 de noviembre de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal para que presente Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto y asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se presenta en el Juzgado Decano de Roquetas de Mar – Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto.
- Con fecha 27 de febrero de 2012 recibimos notificación de Decreto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para Juicio el día 10 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
- Con fecha 9 de mayo de 2012 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que tras varias conversaciones de las partes se llega a un acuerdo y se solicita la suspensión del juicio señalado y de las actuaciones por un plazo de 20 días.



- Con fecha 11 de mayo de 2012 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se accede a lo solicitado, se suspende el curso de los autos por 20 días, computados desde el siguiente a la notificación de esta resolución.
- Con fecha 14 de mayo de 2012 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 320 Euros, con número de operación: 120120003406, número de ingreso: 20120003065.
- Con fecha 14 de mayo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. Edificio Axa. 28050 – Madrid.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-073. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 602/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 349/2012-C2. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España. Adverso: Francisco Ruíz López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de agosto de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de agosto de 2011 en el cruce de la Ctra. de Alicún con Avda. Curro Romero de Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota Corolla con matrícula 2310-BRZ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 602/11.
- Con fecha 6 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura de mástil de señal vertical de obligación "Glorieta".
- Con fecha 22 de septiembre de 2011 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.947 se reclamó a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120 Euros, de la cual no se obtiene contestación.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal para que presente Demanda de

Juicio Verbal sobre este asunto y asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Con fecha 15 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado Decano de Roquetas de Mar – Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto.
- Con fecha 21 de abril de 2012 recibimos notificación de Cédula de Notificación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para Juicio el día 15 de mayo de 2012 a las 10:45 horas.
- Con fecha 9 de mayo de 2012 se nos comunica mediante e-mail por la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 14 de mayo de 2012 por la Compañía de Seguros, Zurich Insurance PLC SUC España nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120120003412, número de ingreso: 20120003071.
- Con fecha 14 de mayo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España, con domicilio en Vía Augusta, Núm. 200. 08021 – Barcelona.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-025. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 237/12. Compañía de Seguros: Balumba. Adverso: María Celia Luque García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de abril de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de abril de 2012 en la Ctra. de Las Losas, a la altura del Cortijo Los Olivos de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Polo con matrícula 3050-GSS, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 237/12.
- Con fecha 10 de abril de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura de farola.
- Con fecha 23 de abril de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 370 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2012 y número de registro de

salida 6.718 se reclamó a la Compañía de Seguros: Balumba el importe de los daños que ascienden a la cantidad 370 Euros.

- Con fecha 14 de mayo de 2012 por la Compañía de Seguros: Balumba se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 370 Euros, con número de operación: 1201200003407, número de ingreso: 201200003066.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Balumba, con domicilio en Calle Albert Einstein, s/n. Edificio Insur. 41092 – Sevilla.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 174/07. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería. Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 218/2010 (Ejecutoria 19/2011). Adverso: Veselin Ivanov Georgiev. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Objeto: Atestado por un supuesto delito contra la seguridad del tráfico.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de mayo de 2012 se nos notifica del Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 894,51 Euros. El citado importe era el establecido a indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar según Sentencia Núm. 455/10 de fecha 15 de octubre de 2010 y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 2.

Con fecha 14 de mayo de 2012 a través del Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería se abona el importe establecido según la citada Sentencia de fecha 15 de octubre de 2010 mediante Mandamiento de Pago bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 894,51 Euros, con número de operación: 1201200003392, número de ingreso: 201200003053.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada procediendo al archivo del expediente.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: 47/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 312/09-PR. Adverso: Encarnación Rueda Santana. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 6/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18 de febrero de 2009 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 1/09.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 6/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, y no se hace especial pronunciamiento sobre las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2012 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expte. Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-122. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 689/11. Adverso: Antonio Gillamon Muñoz. Situación: Auto Núm. 209/2012.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria recaída en el Expediente Administrativo de Reclamación Patrimonial Núm. 29/2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de mayo de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 209/12 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-131. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 725/11. Adverso:

María Gracia López Ojeda. Situación: Firmeza del Auto Núm. 165/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución 37/11 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 12 de abril de 2011 estimatoria parcial de los Recursos de Reposición contra las Liquidaciones practicadas en los Expedientes del Área de Gestión Tributaria con los Nº 678/2010-I-VI-IX-XIV-XXII-XXV-XXX.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 165/12 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de las costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 12.- INFORME. Nº/Ref.: 115/02. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 2.062/02. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 2.145/02. Adverso: Ioan Mirel Muntean. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 23 de octubre de 2002 se nos comunica por la Policía Local del accidente ocurrido el pasado día 19 de octubre en la Ctra. de la Mojonera, a la altura del núm. 95 por el turismo Renault Once con matricula B-1707-HK figurando como propietario Liviu Niculita.
- Con fecha 29 de octubre de 2002 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal por el citado vehículo en unos 5 metros de valla metálica que protege la mediana ajardinada de la zona y asciende a la cantidad de 601,01 Euros.
- Con fecha 5 de noviembre de 2002 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros, Plus Ultra por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 601 Euros.

- Con fecha 12 de marzo de 2003 se solicita copia del Atestado instruido del citado accidente por ser necesario al solicitarlo el Juzgado.
- Con fecha 12 de marzo de 2003 se nos da traslado de la copia del Atestado Núm. 2.062/02 instruido por la Policía Local sobre los hechos del citado accidente.
- Con fecha 11 de marzo de 2003 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar Cédula de Citación para comparecer el día 14 de abril de 2003 a las 10:00 horas.
- Con fecha 9 de abril de 2003 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el término municipal.
- Con fecha 15 de mayo de 2012 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 600 Euros.
- Con fecha 17 de abril de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se hace entrega de Mandamiento de Pago por el importe estimado de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 600 Euros, con número de operación: 1201200003458, número de ingreso: 20120000313.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 25/11-A. Adverso: Patricia Rubio Rodríguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 131/12 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de noviembre de 2010, en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 060/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 17 de mayo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 131/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo; y no procede hacer imposición en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-Único.- PROPOSICIÓN relativa a denegación de Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, expediente nº 45/09 D (1ª multa coercitiva).

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de mayo de 2012.

"I.- ANTECEDENTES

El expediente disciplinario se incoa a doña María del Carmen Rueda López en fecha 22 de mayo de 2009 por realizar obras en el inmueble sito en Avda. Entremares nº 56, Edf. Buganvillas, consistentes según informe que se emitió por el técnico municipal en "ampliación de vivienda en la cubierta del edificio, cerrando mediante forjado de hormigón y muros de carga, sin disponer de licencia para ello. Se incumple P.G.O.U. Norma 448, Edificio Residencial Plurifamiliar en Manzana cerrado con patio de parcela T1, según L.O.U.A. Art. 193; art. 207 y art. 218, siendo obras ilegalizables.

Con fecha 29 de enero de 2009 se dictó resolución por la que se acordaba declarar cometida la infracción urbanística habida y reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, debiendo adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior. La resolución fue recurrida y resuelta por al Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrada en sesión ordinaria el día 28 de junio de 2010, acordándose desestimar íntegramente el recurso potestativo interpuesto por doña María del Carmen Rueda López y en consecuencia se declaró cometida la infracción urbanística habida, debiéndose proceder por parte de la infractora a reponer la realidad física alterada.

Con fecha 17 de febrero de 2012 y tras comprobar que no se había procedido al cumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada, se dictó resolución acordando la imposición a doña María del Carmen Rueda López de una 1ª multa coercitiva por importe de 1.250,00 € resultante de aplicar el 10% a 12.500,00 € (valor de mercado calculado por el técnico municipal), por el incumplimiento injustificado de la orden de reposición de la realidad física alterada en relación con las obras y/o usos declarados incompatibles con al ordenación urbanística cometidos en el inmueble sito en Avda. Entremares nº 56, Edf. Buganvillas nº 214.

A la resolución de fecha 17 de febrero de 2012 en la que se acordaba la imposición de una 1ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de reposición,

doña María del Carmen Rueda López ha presentado recurso potestativo de reposición, habiéndose traslado a los servicios jurídicos a fin de evacuar el informe correspondiente.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUEDA LÓPEZ FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario nº 45/09, tiene el honor de informar lo siguiente:

Se alega por la alegante que está a la espera de recibir contestación al recurso potestativo interpuesto al expediente disciplinario y que no ha recibido contestación.

Pues bien, el recurso interpuesto frente a la Resolución de fecha 29 de enero de 2010 fue resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010 y en la que se proponía desestimar íntegramente el Recurso interpuesto, declarándose cometida la infracción urbanística habida y proceder por parte de la infractora a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

La notificación le fue enviada al domicilio que tiene designado a tal efecto, siendo devuelta por el servicio de correos sin producirse su notificación por estar caducado en lista, por lo que se procedió a su publicación a través del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y del B.O.P. de Jaén, en el número 56, Jueves 10 de marzo de 2011. Es decir, se ha practicado la notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a que se está en desacuerdo con la valoración efectuada, se le ha solicitado informe al técnico municipal habiendo emitido el siguiente: “el técnico municipal se ratifica en su informe de fecha 3 de febrero de 2012, ya que por el alegante no se presenta una valoración distinta.

Se manifiesta disconformidad con la imposición de la multa que se le impone, si bien y de conformidad con lo estipulado en el art. 184.1 y 184.2, si el infractor no repone la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. Por lo que si procede continuar con la imposición de multas coercitivas sino se procede voluntariamente a su reposición.

Por lo tanto, se deberá de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María del Carmen Rueda López, toda vez que:

- Si se ha resuelto el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución dictada el día 29 de enero de 2010, y que quedo publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y del B.O.P. de Jaén, en el número 56, jueves 10 de marzo de 2011, por lo que no se ha producido indefensión.

- El técnico municipal se ratifica en cuanto a la valoración emitida, no presentándose una valoración distinta por parte de la alegante.

- De conformidad con lo estipulado en el art. 184.1 y 184.2 se continuarán con la imposición de las multas coercitivas, hasta tanto no se proceda por la parte infractora a su reposición.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos”

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste; ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

SEGUNDO.- Las atribuciones conferidas al Alcalde para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento (art. 21.1.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

TERCERO.- Los arts. 95 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la ejecución forzosa.

CUARTO.- Los arts. 96.1 c) y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a las multas coercitivas.

QUINTO.- La competencia para dictar la resolución de los recursos de reposición presentados viene determinada a ésta Alcaldía en virtud de las facultadas que le confiere la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, modificada por Ley 4/1999.

SEXTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Hechos, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 17 de Febrero de 2012 por la que se acuerda imponer a doña María del Carmen Rueda López, 1ª multa coercitiva por importe de 1.250,00 €, resultante de aplicar el 10% a 12.500,00 € (valor de mercado calculado por el técnico municipal), por los motivos reseñados en el cuerpo de la presente resolución, confirmando la resolución recurrida.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 periodo enero-marzo del 2012.

Se da cuenta del Informe de Seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 (periodo enero-marzo de 2012) de fecha 11 de mayo de 2012.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogíendose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando distintas medidas fiscales, de gestión y administrativas.

En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de

Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.”

A tales efectos, por parte de la Intervención municipal se ha emitido el pertinente Informe antes referido, acompañándose los indicadores de cumplimiento del PSF (anexo 1) y el estado de ejecución del presupuesto (anexo 2) a fin de dar cuenta a la JGL para su debido conocimiento y en su caso, se adopten las medidas adicionales o de corrección a que haya lugar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Informe en todos sus términos.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de Contratación relativa al estudio y contestación de reclamación presentada por una suministradora de material de fontanería.

Se da cuenta del siguiente Acta, de fecha 16 de mayo de 2012.

"ASISTENTES:

Presidente. D^ª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación;
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^ª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D^ª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D^ª M^ª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.
Secretaria de acta. D^ª. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión S. Contratación

Siendo las 12:00 horas del día 16 de mayo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio y contestación al escrito de reclamación extrajudicial presentado por D. Ángel Luis Barranco Luque, en representación de la mercantil MATERIALES Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, S.L., como suministradora de material de fontanería a la obra ejecutada por la mercantil HISPANO ALMERÍA, S.A., por importe de 8.258,03 €, en los siguientes términos:

"(...) se le comunica que se va a formular demanda frente a la empresa subcontratada por Vds. Y frente a su corporación local en su calidad de Promotora-constructora de la obra referida, en virtud de la acción directa contenida en el artículo 1.597 del Código Civil, por el que se ruega procedan a retener a tal fin, las cantidades que adeuden a la empresa HISPANO ALMERÍA, S.A.”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Legislación aplicable:

- Artículo 1.597 del Código Civil.
- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos de Sector Públicos.(LCSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Jurisprudencia aplicable.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión planteada, la mesa de contratación pone de manifiesto los siguientes defectos formales en el escrito de reclamación presentado:

1.- No se ha acreditado por D. Ángel Luís Barranco Luque, su representación ni interés legítimo alguno en la reclamación presentada.

2.- No se ha indicado el contrato al que se hace referencia en el citado escrito y que, supuestamente, vincula contractualmente a la mercantil HISPANO ALMERÍA, S.A. con este Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, y entrando en el fondo del asunto, esto es, la procedencia del ejercicio de la acción directa frente a la Administración, del artículo 1.597 del Código Civil: Establece el referido artículo que "los que ponen su trabajo y materiales en una obra ajustada alzadamente por el contratista, no tienen acción contra el dueño de ella sino hasta la cantidad que éste adeude a aquél cuando se hace la reclamación". Dicho artículo rige la relación entre particulares.

A pesar de ello, en el ámbito de la contratación pública, el subcontratista no tiene acción directa contra la Administración pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.4 de la LCSP, "Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b y c del apartado 1 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal."

En consecuencia, la posición del contratista frente a la Administración no varía en el caso de celebración de subcontratos y el subcontratista no adquiere con la Administración vínculo alguno, quedando solo obligados ante el contratista principal. Cuestión distinta es que el subcontratista pueda instar el embargo de los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato en el caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones (artículo 200.7.b LCSP).

La Jurisprudencia ha recalcado la responsabilidad exclusiva del contratista en distintas ocasiones y con diversas formulaciones:

1.- La responsabilidad contractual incumbe al contratista principal, quien ha de responder ante la Administración de la gestión del servicio, sin perjuicio de las obligaciones del subcontratista para con el contratista principal y de las acciones que pudieran derivarse de tal relación (STS de 20-4-1992, 18-12-1996).

2.- En la subcontratación, los efectos de la actuación del subcontratista deben ser asumidos directa y exclusivamente por el contratista adjudicatario, como actos propios de los que

responsabilizarse. El subcontratista, aunque es un 3º para la administración, no introduce la figura de una tercera parte en el contrato principal, en el que sólo existen dos partes en relación. Por eso, el contratista debe valorar los actos que realiza para el buen fin del contrato, entre estos se encuentran los subcontratos, asumiendo el resultado de los mismos, y, por tanto, su posible fracaso, y debe tomar medidas adecuadas para impedirlo, ya que en otro caso estos resultados desfavorables tendrá que afrontarlos como derivados de actos propios frente a la Administración, lo que no impide que por su parte lógicamente pueda cubrirse frente al contratista con las garantías que estime convenientes, pero en ninguna forma puede intentar trasladar estos efectos desfavorables a la Administración achacándolos a actos de terceros (STS 10-2-1990).

3.- Los fraudes cometidos en la ejecución de un contrato comporta responsabilidad para el contratista, no para el subcontratista (STS 2-7-1979).
Así y dado que el subcontrato es un negocio jurídico privado celebrado entre el contratista y el subcontratista, del que la Administración no es parte, es el contratista quien debe pagar las prestaciones realizadas por el subcontratista (artículo 211 LCSP).

A mayor abundamiento, si alguna duda pudiese plantear la lectura del referido artículo 210.4 de la LCSP, ésta ha sido zanjada por el nuevo TRLCSP, en el artículo 227. En el apartado 4º se recuerda que "4. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato." Pero introduce un apartado 8º en el que literalmente se dice que "8. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos".

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, no admitir la reclamación interpuesta por MATERIALES Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, S.L., por las razones antepuestas.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de Las Marinas.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 14 de mayo de 2012.

"Tramitado expediente para la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en El Centro Sociocultural de Las Marinas, se ha sometido al trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la

concesión, según convocatoria que se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Una vez valoradas por el técnico municipal, el Responsable administrativo de Servicios Sociales, las proposiciones presentadas con arreglo a los criterios que establece el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se establece en el punto 8, los criterios de valoración y adjudicación, con fecha .11 de mayo de 2012, se formula propuesta de adjudicación a favor de D. José Manuel Hervás Puertas con DNI 45.589.891 G "examinada la documentación que forma parte del referido expediente, la propuesta contemplada en el mismo se considera adecuada y suficiente, ajustándose a lo exigido en las cláusulas que rigen el mismo".

En consecuencia, y según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 8, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La propuesta de oferta más ventajosa de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de Las Marinas, a D. José Manuel Hervás Puertas con DNI 45.589.891 G. El plazo de la concesión se fija en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. La adjudicataria propuesta llevará a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales.

2º.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de 150 €, así como aportar las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la SS, como requisito previo a la adjudicación y formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días contado desde la recepción del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos, y Área de Servicios Sociales."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2012.

"Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2012, se aprueba en relación con el expediente de referencia, como oferta mejor valorada en su totalidad, la presentada por la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF nº A-58168253, que prestará el servicio por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.869,66.-€), más el IVA correspondiente al 18% DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.861,40.-€), hace un total DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (18.758,06.-€) al año, desglosado de la siguiente manera:

| INSTALACION DEPORTIVA | Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO | IVA 18% | TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|----------|
| 1. ESTADIO ANTONIO PEROLES. | 333 | 59,94 | 392,94 |
| 2.I.D.M. "LOS BAJOS". | 81,72 | 14,71 | 96,43 |
| 3.CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE. | 188,74 | 33,97 | 222,71 |
| 4.PABELLON MAXIMO CUERVO. | 271,42 | 48,85 | 320,27 |
| 5.PABELLON INFANTA CRISTINA. | 466,50 | 83,97 | 550,47 |
| 6.I.D.M. EL PUERTO. | 33,93 | 6,11 | 40,04 |
| 7.I.D.M. LA GLORIA. | 33,93 | 6,11 | 40,04 |
| 8.I.D.M. LAS SALINAS. | 848,19 | 152,67 | 1.000,86 |
| 9.CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO. | A) 1.332,91 B) 349,89 | A) 239,92 B) 62,98 | 1.985,70 |
| 10. LAS MARINAS | 33,93 | 6,11 | 40,04 |

Dicho importe incluye además de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Ofrece las siguientes mejoras:

- 1ª.- Sustitución turbina de climatizador en Piscina del Parador, valorada en 356,25.-€ (IVA no incluido)
- 2ª.- Reparaciones en colector en Piscina del Parador, valorada en 1028,04.-€ (IVA no incluido)
- 3ª.- Instalación de sistema de protección en Piscina del Parador, valorada en 357,14.-€ (IVA no incluido)
- 4ª.- Instalación de termos en Estadio Los Bajos, valorada en 910.-€ (IVA no incluido)
- 5ª.- Hora gratis, 15% descuento en mano de obra de la reparación y asesoramiento técnico.

El plazo de duración del contrato se fija en dos (2) años, prorrogable con carácter anual hasta un total máximo de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva por importe de 794,83.-€, con nº de op. 320120002114 16/05/12
- Así mismo presenta declaración jurada suscrita por el representante de la empresa en virtud de la cual se compromete a la adscripción de los medios materiales y personales descritos en su oferta a la ejecución del contrato de referencia.
- Aclaración de las mejoras que se ejecutarán en el contrato de referencia, con indicación de los plazos en los que tendrá lugar la misma.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en el servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas de instalaciones deportivas (Roquetas de Mar), a la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF nº A-58168253, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.869,66.-€), más el IVA correspondiente al 18% DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.861,40.-€), hace un total DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (18.758,06.-€) al año, desglosado en la forma antedicha y con las mejoras expuestas.

2º.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (140 €), antes de la formalización del contrato administrativo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y dieciocho minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 34 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez